

DE LA PROVINCI CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Coblermo com obligatorias para la capital de previncia desde que se publican ofiel imente en ella y desde exatre diss misma provincia. (Ley de 3 de 10 viembre de 1827.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 12 rs. Id. fuera. Seis id.', . . . 66 . . despues para los demás puebles de la Un año.................. 180 Se publica tedes les dias escepte les Deminges

Las leyes ordenes y anuncios que se mandes publicar en los Moletines off elales et han de remittr al Gelepolitico respective, per caye conducte sepasarán á los ditores de los mencionados pratódices. (Ordezes de 6 de Abril de y 21 de Orimbre de 2854.)

Núm. 1006.

Comision principal de Ventas de Propiedades y derechos del Estado.

Por disposicion del Sr. Gefe de la Administracion Económica de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, éinstrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hor, que se ará, las fincas siguientes:

Subasta para el dia 30 de Agosto de 1878, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Antonio Ravé que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital á las doce de su mañana.

BIENES DEL EST DO. PARTIDO DE FUENTE-OBEJUNA. - ESPIEL Fincas rústicas.

Mayor cuantía. I esetas Cénts.

Número 159 de inventario. Una dehesa de tierra, pobla la de encinas, pastos y monte bajo parte de ella se cultiva ó está roturada, nombrada Gamonosas, término de Espiel y procedente del Estado, que ha sido declarada en quiebra por la Administracion económica á Don Joaquin Ramirez Ga lardo por falta de pago de 28372 pesetas 50 céntimos, importe de los plazos 8 º 9 ° v 10 que remató D. Manuel Manosalvas en 157625 pesetas el 5 de Febrero de 18 8, y se adjudicó el 28 del mismo mes; linda á N. terrenos de Don, Juan Abril Galan, José y Francisco de la Torre, á L. dehesas nombradas del Castillo y del Parralejo á S. dehesa de la Grijuela, y á P. el rio Guadiato, venta de Estrella y dehesa de Estrella; bajo cuyos límites se compone de 194 fanegas, equivalentes á 1245 hectáreas, 40 áreas y 64 centiáreas, contiene 16473 encinas y 3781 chaparros. Tambien se halla enclavada en esta dehesa, y pertenece á la misma, una casa que lin la por los cuatro vientos con la citada finca ó dehesa, mirando su facnada á Levante y ocupa una superficie de 90 metros; consta de planta baja y contiene cocina, habitacion para el guarda, cuadra y un horno de pan cocer: no consta el arriendo de esta finca: ha sido capitalizada por las 5500 pesetas de renta anual que le ha graduado el perito en 123650, y tasado el ar-

bolado en 49885 pesetas, el terreno en 94240 pesetas y la casa en 4000 pesetas que hacen é importa el todo del aprecio de referida finca 148125 tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

No se ad nitirá postura que no cubra el tipo de la subesta.

2. No podran hacer posturas los que sean deudores à la Hacienda como seundos contribuyentes, ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras

acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.º El precio en que fue en rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de Corporaciones civiles, lo pagará en diez plazos iguales de á 40 por 400 cada uno: el primero a los quince di as siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intérvalo de un año c da uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

4.ª Las flocas de mayor cuantía del clero y del Estado continuarán pagándose en los quiace plazos y calorce anos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificacion de 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudien lo este hacer el pago de 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada o diferida, conforme a lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno o mas plazos no se les hara mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que disponen las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

5ª El pago del precio de todas las fincas del Clero y del Estado y el de las que se denominan legalmente de Corporaciones civiles, que se enagen n despues

del 22 de Julio último, se ha de veridear in lispensablemente en metálico.

6. Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Seccion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las manifestadas; pero si apareciesen posteriormente se indemnizarà al comprador en los términos que en la ya citada ley

7.ª Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cavida, y del expediente resultare que dicha falta o exceso iguala à la quinta parte de la expresada en el anuncio, sera nula la venta, quedando por el contrerio firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta é exceso no flegare á dicha quinta parte. (Real orden de 11 de Noviembre de 1863.)

8.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion tolo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad e la tasación sufran las fincas por faita de sus cabides senaiavas o por cualquiera otra causa justa, en el improrogable térmiao de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gube nativa ó judicial, seguo convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejara de tomaria en el término de un mes, s: conside ara como poseedor para los efectos de este articulo. (Art. 7.º del Resi decreto de 10 de Juno de 1865.)

9. El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores, pero quecaren á salvo las acciones civiles ó criminales que procedau contra los

calpables. (Art. 8.º de id.)

10. Con arreglo à lo dispuesto por los arts. 4.º y 5.º del Real decreto de 11 de Enero último, las reclamaciones que hubieran de entablar los interesados contra las ventas efectuadas por el Estado, serán siempre en la via gubernativa, y hasta que esta no se haya aparado y sido denegada. acreditándose por medio de la certificación correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales ni se darán por estos curso à las citaciones de eviccion que se hicieran al Estado, quedando sin efecto la limitacionque para tales reclamaciones establece el art. 9.º del Real decretos de 40 de Julio de 1865. No se reputará apurada la via gubernativa sino cuando una Real órdea haya puesto términa al procedimiento, á menos que la Administracion demore por mas de seis mesos la resolucion final en cayo casa quedará libre la accion de los Tribunalas.

11. Los derecnos de espediente, tasacion y demás hasta la toma de posesion

serán de cuenta del re natante.

42. Los compradores de fincas que contengan arbolado tendrán que afianzar e que correspon a; a svirtién dose que con arreglo à lo dispuesto en el art. 1.º de la real orden de 23 de Diciembre de 1867, se esceptúan de fianza los olivos y damás arboles frutales, pero comprom-tiéndose los compratores à no descuajarlos y cortarlos de una mauera inconveniente, mientras no tengan pagados todos los plazos.

43. El arrendamiento de las fincas urbanas caduca á los 40 dias despues de vorificado el primer plazo del remate por el comi ador, segun la ley de 30 de Abril de 4856, y el de los prédios rústicos concluito sea el año de arrendamiento corriente a la toma de pose-ion por el compradoregun la misma ley.

14. Los compradores de lincas urbanas nopodran demolerlas ni derribarla

sino despues de haber affanzado ó pagado el precio total del remate.

15. La fincas vendidas por el Esta lo á virtad de las leyes de 1.º de Mayo de 1865, pero cuyos remates se hayan verificado ó se verifiquen despues de 31 de Diciembre de 1872, disfrutarán de la exencion del pago del impuesto sobre derechos reales y trasmision de bienes establecida en el parrafo undécimo de la nase 6.4, Apéndice letra C. de la ley de presupuestos de 26 de Diciembre de 1872, en favor de los a iquirentes directos del Es-

Se consideran adquirentes directos para los efectos de la exencion consignada en el parrato undécimo de dich base 6.º á los cesionarios que hayan cumplido ó cumplan con las condiciones exigidas en la Real orden de 3 de Enero de 1868, ó con las que puada establecer la legis acion des mortinadore; entendiéndose este beneficio á todos aquellos que formalizaron la cesion campiendo esos requisitos, aunque hayan omitido los fijado en la orden de 22 de Agosto de 1873.

Las subastas de fincas en quiebra por falta de pago de plazos posteriores al primero se regirán por lo dispuesto en la citada base 6.ª, siempre que la subasta en quiebra se haya realizado con posterioridad al 31 de Diciembro de 1872. (Real orden de 12 de Junio de 1875, circulada en 8 de Julio si-

guiente.)

16. Desde 1º de Abril próxi no pasado los que quieran interesarse en el remates de Bienes nacionales, han de consignar o depositar préviamente el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, con arreglo à la Lay de 9 de Enero é Instruccion de 20 de Marso del presente año.

17. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en el par ido de Fuente Obejuna.

NOTAS.

1.2 Se consideran como bienes de Corporaciones civiles, los delextinguido patrimonio de la Corona, los de propios. B neficencia é l'estruccion pública, cuy is preductos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes

denominaciones correspondan a las provincias y á los pueblos.

2 . Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de lastruccion pública superior, cuyos protoctos ingresen en las cajas del Estado, los de secuestra del ex-lufante D. Carlos, les de las órdenes militares de Sai Juan de Jarusalien los de cofra lias, obras pias, santuarios y to los los partenecientes ó que se hallen, distrutando los intividuos ó corporaciones, eclesiásticas, cualquiera que sean su no nore, orig o ó clausulas de su fundacion, á excepcion de las capellanias colativas de sangre.

Lo que 8º anuncia al público para conocimiento de los que quieran inte-

resarse en la adquisicion de las fincas indicadas.

Córdoba 6 de Julio de 1878.-El Comisionado principal de Ventas, Juan Bautista Herrera.

> BIENES PEL CLERO. PARTIDO DE CORDOBA. - CORDOBA.

Fincas urbanas.

Menor cuantía

Pesetas, Cts.

Núm. 75 de inventario y 33 de permutacion. Una casa en esta capital cal e Muro de la Misericordia número 10 moderno, procedente de la Cofradía de la Concepcion, que ha sido declarada en quiebra por la Admi nistración económica á D. Antonio Monserrat por falta de pago de 300 pesetas de los plazos del 10 a! 12, la cual remató en 2000 pesetas el 18 de Noviembre de 1875, y se adjulicó el 30 de Diciembre del mismo año: su fachada mira al Norte y linda por la derecha saliendo con la casa número 12 en la misma calle, de D eledonio Bonilla, por la izquierda id. con otra número 12 calle Empodrada, de doña Josefa Gavilan, y por la espalda con las casas números 17 y 19 calle de la reñon, de D. Antonio Fernandez y de la Sca. viuda de Barrios: está form da sobre 433 varas, equivalentes á 337 metros y 48 decimetros: consta de solo planta baja, que contiene un patio á la entrada, cuatro habitaciones, cocina con pozo y pila para lavar, caballeriza y corral: ha sido tasada por D Juan Rodriguez Sanchez en 2310 peset is: hi sido capitalizada por las 175 peset is de renta anual en que está arrendada á D. Rafael Zamoratipo para la subasta.

3150

PARTIDO DE LUCENA. - LUCENA.

Núm. 755 de inventario y 653 de permutacion Una casa situada en la ciudad de Lucena calle de Cabrillana número 70, procedente del Convento de Santa Cara, que ha sido declarada en quiebra por la Administración económica á osé Maria limenez por talta de pago de 948 pesetas 75 céntimos, importe de los plazos del 7 al 12, que remató en 3162 pesetas 50 céntimos el 17 de Marzo de 1866, y se adjudicó el 17 de Ab il del mismo año: su fachada mira al Sur; linda por la derecha entrando con casa de D. José Baena, por la izquierda con otra de doña Juana Zamora, y por la espalda con patios de casa de D. Pedro Baltanás: está formada sobre 169 metros: contiene en planta baja portal, sala, cocina, patio por entero, y en principal escalera, sala y cuarto: no consta su arriendo: ha sido tasada por D Antonio Orellana y don Juan Antonio Moreno en 785 pesetas, y capitalizada por las 79 pesetas de renta anual que le han graduado los mismos en tipo para 'a subasta.

Núm 878 de inventario y 680 de permutacion Una casa en la ciudad de Lucena, calle de Mina número 12 moderno, procedente del convento de Monjas de Santa Clara de Lucena: su fachada mira al Norte y linda por la derecha entrando con casa de D Ricardo de la Torre, por la izquierda id con otras de los herederos de Francisco Perez, y por la espalda con tierras de labor de Francisco Ruiz: está formada sobre 170 metros y contiene en planta baja portal, cocina, sala, pátio y pozo entero y en principal escalera, sala y dentro alcoba y dos cuartos: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por las 45 pesetas de renta anual que le han graduado los peritos D Juan Antonio Moreno y D. Antonio Orellana en 810 esetas y tasada por los mismos en

tipo para la subasta.

DVERTancias —1. á la 16 iguales á las anteriores.

17. A la vez que en esta capi a se celebrará otro remate en el mismo dia v hora en el nartido de Lucena.

NOTAS. -1.º y 2.º igua es á las anteriores.

Lo que se anuncia al oúb ico para conocimiento de los que guieran intere arse en la alquisicion de las fincas insertas en el precedente

Có-doba 6 de Julio de 1878.—El Comisionado principal de Ventas,

Juan Bautista Herrera.

BIENES DEL ESTADO. P RTIDO DE AGUILAR, -PUENTE-GENIL

Fincas rústicas.

Menor cuantía. Pesetas Cents.

265 63

Núm. 24 de inventario. Media casa en la villa de Puent:-Genil, calle de guilar núm. 144, procedente del Estado: la fachada del todo de la casa mira al Sur y linda por la derecha entrando con casa de José Rojano Morales: por la izquie da id con otra de Dionisio cáseres Estepa, y por la espalda con otra de Don Antonio Morales, ocupa una superficie de 224 varas, e juivalentes à 156 metros 55 decimetros; se compone el todo de dicha casa, en piso baj, de dos salas pequeñas portal, cocina y dos patios y en piso alto de un encaramado, tiene dos ventanas y ocho puertas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada la media casa que se enagena por las 17 pesetas de renta anual que le ha graduado el perito Don Rafael Navas en 306 pesetas y tasada mencionada media casa en 312 pesetas 50 céa.

Esta finca salió á subasta el 22 de Enero último y no habiendo tenido postor se anunció nuevamente por la cantidad de 26 pesetas 63 cértimos que es el 25 por 100 del primer anuncio y la cual es el tipo para esta segunda subasta.

PARTIDO DE LUCENA. - LUCENA.

Núm 63 de inventario. Una cuarta parte de la casa situada en Lucena, ca le de la Féria núm. 18 moderno, adjudicada al Estado por causa seguida á Martin del Moral Delgado; la fachada del todo de la casa, mira al Norte y linda por la derecha entrando con casa de Antonio Pineda, por la izquierda id. otra de Miguel Alba y por la espalda con corralon de Don ntonio Diaz: está formada sobre 195 metros 50 decimetros y confiene dicho todo á casa en planta baja, portal, sala, cocina, tras cocina, patio primero, pozo entero, patio segundo y cuadra y en principal escalera, sala, y dos cuartos, y en segundo piso escalera y torre con dos naves ha sido capitalizada la referida cuarta parte de casa por las 11 pesetas 25 céntimos de renta anual que le han graduado los peritos Don Juan Antonio Moreno y Don Antonio 1422

928

Orellana en 211 pesetas 50 céntimos y tasada por los mismos en

tipo para la subasta.

Núm. 64 del inventario. Una parte de la casa situada en Lucena, ca le Peñuelas, núm. 39, adjudicada al Estado por causa seguida contra Martin del Moral Delgado: la fachada del lado de la casa mira al Sur y linda por la derecha entrando con casa de José Sanchez, por la izquierda id. otra de Antonio Perez, y por la espalda con corrales de Fernando de la Torre, ocupa una superficie ó está formada sobre 229 metros, y contiene el referido todo de la casa en panta baja zaguan, portal, cocina, despensa, patio primero, cuadra, cochinera y medio pozo, y en principal escalera, antesala, sala, alcoba, cocina y dos cuartos, y en segundo piso escalera y torre con dos naves: no consta su arriendo: ha sido capitalizada la cuarta parte de casa que se enagena por las 8 pesetas de renta anual que le han graduado los peritos D. Juan Antonio Moreno y D Antonio Orellana en 144 pesetas, y tasada por los mismos en tipo para 'a subasta.

Número 193 de inventario. Una casa situada en la ciudad de Lucena, calle Ancha número 19 moderno, adjudicada el Estado per débito de contribuciones de Julian Ortega Aroca: su fachada mira á Poniente, linda por la derecha entrando con casa de Don Pedro Mucoz, por la izquierda id con otra de José Benito Duran, y por la espalda con casa patios de Doña Maria Dolores Fernandez: esta formad asobre 67 metros: contiene en planta baja pertal, cocina, patio y medio pozo, y en principal escalera, sala y cuarto: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por las 40 pesetas de renta anual que le han graduado los peritos D Juan Antonio Moreno y D. Antonio Orellana en 720 pesetas, y tasada por los mismos en

tipo para la subasta.

ADVERIENCIAS. -1. á la 16 iquales á las anterioras

47. A la vez que en esta capital se celebrara otro remate en el mismo dia y hora en los nartidos de Aguilar y Lucena.

NOTAS.-1. y 2. iguales á las anteriores.

Lo que se anuccia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente

Córdoba 6 de Julio de 1878. El Comisionado principal de Ventas, Juan Bautista Herrera.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. INSTRUCCION PUBLICA. PARTIDO DE HINOJOS .- FUENTE L LANCHA. 3. subasta.

Fineas rústicas.

Menor cuantia.

Pesetas. Cts.

Núm. 346 de inventario. Un herreñal ó cerquilla de tierra calma, situado en el ruedo de Fuente la Lan. cha, procedente de la obra pia de la Escuela: linda á N. y S. cercados de Mateo Franco, á E parronal de Juan Servando Aranda, y á O el cal ejon de la Viña de Perea; bajo cuyos límites se compone de 4 celemines y un cuartillo, equivalentes á 22 áreas y 4 centiáreas: ha sido tasado por Don José Maria Guerrero en 100 pesetas: está arrendado á Francisco vila en 5 pesetas de renta anual, por las que ha sido capitalizado en 112 pesetas 50 céntimos

Esta finca salió á subasta el 27 de Diciembre y 9 de Abril últimos y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 78 pesetas y 75 céntimos que es el 70 por 100 del primer anuncio y la cual es el tipo para esta subasta.

Se subasta en quiebra de Manuel 4randa, que la remató en 113 pesetas el 24 de Mayo de 1875 y se adjudicó por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 24 de Julio del mismo año

Núm. 348 de inventario. Una cerca de tierra de secano, de la anterior procedencia, término y sitio: linda á N. haza de Juan Medina, á L. y S casas de Fuente la Lancha y a P. tierras de Juan Moreno; bajo cuyos límites se compone de 2 celemines y un cuartillo, equivalentes á 12 áreas y 7 centiáreas: ha sido tasada por D. José Maria Guerrero en 184 pesetas, y capitalizada por las 11 pesetas 25 céntimos de renta anual en que está arrendada á Francisco Avila en 243 pesetas 13 cén-

Esta finca salió á subasta el 27 de Diciembre y 9 de Abril último, v no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 170 pesetas 19 centimos, que el 70 por 100 del primer anuncio y la cual es el tipo para esta subasta.

170 19 Se subasta en quiebra de Gabriel Aranda Conde, que la remató en 253 pesetas 13 centimos el 5 de Setiembre de 1874, y se adjudicó por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado el 5 de Noviembre

A VERT & NCIAS-1." à la 16 iguales à las anteriores.

17. A la vez que en esta capital se delebrará otro remate co el mismo dia y hora en el parti lo de Hinojosa.

NOTAS .- 1. y 2. a ignales a les anterior s.

Lo que se anun is al público par e conocimiento de los que quieran interestisse en la adquisicion de las finous insertas en el precedente

Córdoba 6 de Julio de 1878. - El Comisionado principal de Vertas, Juan Bautis a Herrera.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. -PROPIOS PARTIDO DE POZOBLANCO. -- POZOBLANCO.

Fincas rústicas.

465 50

462 13

814 25

Menor cuantia.

Pesetas. Cénts.

Núm. 3622 de inventario Una ha a de tierra con monte alto, situada en el Pozo de la Nava, al Oeste del Castillo de Magovar, término de Pozoblanco, procedente de sus Propios: linda á N. haza de Francisco Montero, á L. arroyo del Castillo ó del Pozo de la Nava, á S haza de la viuda de Manuel Molina, y á P. con otra de Juan Campos Romero: bajo cuyos limites se compone de 5 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 21 áreas y 98 centiáreas, contiene 12 encinas y 6 chaparros: no consta su arriendo: ha sido tasada por D José Maria Guerrero el terreno en 25 pesetas y el arbolado en 18 pesetas, que hacer 43, y capitalizada por las 2 pesetas de renta anual que le ha graduado el mismo en tipo para la subasta.

Núm 3628 de inventario. El arbo'ado existente en 12 fanegas de tierra de la propiedad de los herederos de D. Juan Fernandez Molina, que consiste en 12 encinas y 36 chaparros, situado en los labrados del Torrero, cruzado por el arroyo de Colmenitas, término de Pozoblanco, y procedente de sus Propios: inda á N tierras de Bartolomé el de la Vírgen, á L. otras de Pedro Herrero, á S id. de Sebastian Castro Gonzalez, y á P. id de D. Manue Melero, Presbítero: no consta su arriendo: ha sido capita izado por 1 peseta de renta anual que le ha graduado el perito D. José Maria Guerrero en 22 pesetas 50 céntimos, y tasado por el mismo en

tipo para la subasta. Núm. 3631 de inventario. El arbolado y mata parda existente en 9 fanegas de tierra de la viuda de D duan Caceres, situado en las Cumbres del Pucherito, cuyo arbolado consiste en algunos chaparros sollamados por el fuego y alguna mata parda, de la anterior proceden-cia y término: linda á N con los herederos de Francisco Ortega, a L id Melchor randa y la Pura de Torrecampo, á S el Pucherito de las Monjas, y á P id. de herederos de Gabriel Torres y haza de Julian Romero: no consta su arriendo: ha sido tasado por D José Maria Guerrero en 4 pesetas, y capitalizado por los 20 céntimos de renta anual que le ha graduado el mismo en ...

tipo para la subasta Núm. 363 | de inventario. El arbolado existente en 20 fanegas de tierra de la viuda de Manuel Herrero Aranda, y consiste en 15 encinas y 52 chaparros, al sitio de la Caldera, de la anterior procedencia y término; linda á N. y P. con tierras de Santiago Silva de Villanueva, á L' la capellanía de D. Ma iano Castro, de Pozoblanco, y á S Pedro Coleto, yerno de Silva: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por 1 peseta de renta anual que le ha graduado el perito D. José Maria Guerrero en 22 pesetas 50 céntimos, y tasado por el mis-

tipo para la subasta. Núm. 3029 de inventario. El arbolado de mata parda y demás arbustos existentes en 7 fanegas de tierra de Melchor Aranda, de Torrecampo, situada sobre las sendas de las Veredas, dando vista al Membril o, en las cumbres del referido Membrillo, de la anterior procedencia y término; linda a N. la haza de Tomás Campos Bravo, á L. tierras de D. José Campos Blanco, á S. la haza de la Pura Concepcion de Torrecampo, y P. id. de la viuda de D. Juan de Caceres, de id : no consta su arriendo: han sido tasadas dichas matas pardas y arbustos por D José Maria Guerrero en 4 pesetas, y capitalizadas por l peseta de renta anual que le ha graduado el mistipo para la subasta.

Núm 3639 de inventario. El arbolado existente en 10 fanegas de tierra de la viuda de Juan Pablo, y consiste en 36 chaparros y alguna mata parda, situado en la Fuente del Garbanzal, de la anterior procedencia y

28

26

4 50

término; linda á N. terrenos de Doña Josefa Herrador, de tedroche, a L. id. de Gabriel Valentin, de Torrecampo, a S id. de José Campo Blanco, de id, y a P tierras valdías que que bajan al Membri lo: no consta su arriendo: ha sido tasado por D. José Maria Guerrero en 10 pesetas, y capitalizado por los 50 céntimos de peseta que le ha graduado el mismo en

tipo para la suvasta.

Núm 3640 de inventario. El arbolado existente en 19 fanegas de tierra de abriel Valentin Ortega, y consiste en mata parda y monte bajo, situado en el l'uertezuelo de la senda de las veredas en las cumbres de ambos rios, término y Propios de Pozoblanco; linda à N. terrenos de los herederos de Genaro, à L haza de Tomás Campos Brabo à S otra de la viuda de Don Juan Cáceres, y à P, id. Adolfo Sanchez Delgado: no consta su arriendo: ha sido tasado por D. José Maria Guerrero en 6 pesetas, y capitalizado por los 30 céntimos de peseta de renta anual que le ha graduado el mismo en tipo para la subasta.

ADVORTAN IAS.-1 a ála 16 iguales á las anteriores.

47. A la vez que en esta espital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Pozoblasco.

NOTAS. -1. y 2. iguales à las anteriores.

Lo que se souncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente enpueio.

Córdoba 6 de Julio de 1878.—El Comisionado principal de Ventas, Juan Bantista Herrera.

Condiciones para tomar parte en las subastas y penas en que se incurre por falta de pago del primer plazo.

Real orden de 18 de Febrero de 1860.

Artículo 1.º La identidad de la persona y domicilio de los postores exigida por el art. 37 de la ley de 11 de Julio de 1856 se justificará mediante diligencia en el acto del remate ante el Juez y Escribano que autoricen este, con dos testigos de notoria solvencia, á juicio del Juez y del Comisionado de Ventas, cuyos testigos admitirán la responsabilidad de manifestar, en caso de que la finca sea declarada en quiebra, cual sea el verdadero domicilio del rematante si este no luera encontrado, sin perjuicio de la en que incurran si ubiere existido alguna falsedad en la primera.

Real orden de 25 de Enero de 1867.

Disposicion 7. —Regla 3. —Caso de no darse razon del rematante en el domicilio expresado en el expediente de subasta se buscará á cualquiera de los testigos de abono, y se les entregará la cédula de notificacion.

Disposicion 10.—El Gobernador, al declarar la quiebra, oficiará al Juez ante quien se celebró la subasta para que la panga al instante en

conocimiento del Juez que hubiese presidido la subasta.

El Juez proveerá auto á continuacion para que en el acto de la notificación pague el interesado por via de multa la cuarta parte del valor nominal à que asciende el primer plazo, no bajando nunca esta multa de 250 pesetas si cicha cuarta parte no ascendiera à esta cantidad.

Art. 30. Si en el acto de la notificacion no hiciese efectiva la multa sin necesidad de nueva providencia, en aquel mismo momento será constituido en prision por via de apremio á razon de un dia por cada 2 pesetas y 50 centimos, pero sin que la prision pueda exceder de un alo, poniendose á continuacion diigencia de quedar así ejecutado.

Lo que se nace saber à los nicitadores con el fin de que no aleguen

ignorancia.

ANUNCIUS.

ADMINISTRACION DE LOS SE-NORES MALQUESES DE VIANA EN CORDOBA.

Venta de avellana.

Por el presente se convocau licitadores para la subasta privada y simultánes que tendrá efecto en esta Administracion, Plazuela de Don Gomez num. 2 y en la de Sevilla à cargo de D. Carlos Garcia Lecomte con arregloal pliego de condicior es que en ambas se halla de man fiesto, ara la enagenacion del fruto de avellana en rama pendiente en la presion de la Jarosa termino de Trassierra agregado al de esta capital, oyéndose proposiciones por escrito desde el dia y hasta las 11

de la mañana del doce de Julio prócximo, en el que desde dicha hora hasta la de las 12 se verificar i el remate por poja a la liana.

Córdoba 22 de Junio de 1878. — Juan B. Aguilar.

La persona que hubiese perdido una escopeta en el tron de Córdoba a Malaga del dia 24 puede reclamaris en Gianada Calle de las Tablas num. 27 y dando las señas se le entregará.

La Beneficencia en España. por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jese de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion. Exposicion historico-critica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra unica en su género.

Consta de seis libros, con utili simos apéndices, algunos de documentos inéditos interes antes, y dos tomos en 4. on más de 300 páginas de esmerada impresion.

14 20

6 7p

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor. Travesia de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerias de España

Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargaremes, nóminas, estados comparativos, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la limprenta del "Diario de Córdoba,, San Fernando 34 y Letrados 18.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde las ca da del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrésnorrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más lavorables, y las Reales ordenes lecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y à la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de órden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se ballan en casa del Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Sauta María, n.m., 3. Precio. 20 rs

FINCAS EN VENTA.

Anuncio.

En el término de Alcalá la Rea se venden varias hazas de corta estension y el cortijo denominado de la Reja, que mide 250 fanegas próximamente de terreno con algunas en cinas y una pequeña parte de moete bajo.

Las personas que deseen conocer el precio y pormenores de la venta, se dirigiran á D. Dámaso Camino, en Palencia, calle Mayor núm. 173.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuasuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Impreata del Ciario de Córdoba, Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espenden en la Imprenta de este perió lico.

Juzgados municipales,

Modelacion impresa para el servicio de sus oficinas. Se espenden en la Imprenta del Diario.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y 3an Fernando 34.

BAÑOS UNICOS.

De la Fuente calda y del acreditado Pozo de Arnau.—Aguas Mincrales y Termales — Vil'avieja Provincia Castellon de la Plana.

HOSPEDERIA DE CERVELLON.

Este grandioso y elegante Establecimiento, construido de nueva planta, se halla montado á la altura de los primeros de España, y su servicio puede competir en todos los ramos con los mejores de su clase.

Habitaciones alegres y espaciosas, al alcance de todas las fortunas.

Camas, ropas y domàs.

Mesa redonda.—Manjares variados, selectos y abundantes.—Cocinillas para los que quieran guisar por su cuenta.

Precios sumamente económicos y equitativos. Se facilitan prospectos y cuantos detalles sean necesarios en Córdoba, —Saravias núm. 5.

Te p. del «Disrio de Cordaha»